MUNICIPALIDAD DISTRITAL
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 629-2021-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 21 de diciembre de 2021

**VISTOS:**

El **PLAN DE TRABAJO** denominado **"VACACIONES ÚTILES DE VERANO EN CERRO COLORADO 2022"**; Informe Nº 081-2021-SGECD-MDCC; Informe Nº 700-2021-GDS-MDCC; Informe Nº 590-2021-MDCC/GPPR; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 174-2021-PCM se prorroga el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un (31) días calendario, a partir del miércoles 1 de diciembre de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19, restringiendo el ejercicio de los derechos constitucionales relativos a la libertad y la seguridad personales, la inviolabilidad del domicilio, y la libertad de reunión y de tránsito en el territorio; asimismo, se modifica el nivel de alerta por provincia y departamento;

Que, mediante el Informe Nº 081-2021-SGECD-MDCC del 15 de diciembre de 2021, el Sub Gerente de Educación, Cultura y Deporte, Prof. Frediberto A. Herrera Romaña, presenta a la Gerencia de Desarrollo Social el plan de trabajo denominado **"VACACIONES ÚTILES DE VERANO EN CERRO COLORADO 2022"** el mismo que cuenta con los siguientes **OBJETIVOS**: i) Promover el deporte y la recreación como actividad física de las personas en sus diferentes modalidades a través de sus componentes básicos; ii) Realizar talleres deportivos y culturales en espacios públicos y locales de instituciones educativas para el desarrollo de actitudes y habilidades en los niños y jóvenes participantes del programa de Vacaciones Útiles 2022; y, iii) Lograr la participación de 4000 niños y jóvenes en edad escolar en las diferentes disciplinas que nuestra Entidad presentará. Por otro lado, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de **S/ 163,735.00 (ciento sesenta y tres mil setecientos treinta y cinco con 00/100 soles)** para la adquisición de bienes (materiales, implementos entre otros) y contratación de servicios profesionales (profesores, instructores, coordinador, asistente bioseguridad entre otros) de acuerdo a lo detallado en el punto X "Presupuesto" del plan de trabajo. Por su parte, la Gerencia de Desarrollo Social emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo a través del Informe Nº 700-2021-GDS-MDCC;

Que, el Gerente de Planificación, Presupuesto y Racionalización, CPC Ronald Jihuallanca Aquenta, a través del Informe Nº 590-2021-MDCC/GPPR del 21 de diciembre de 2021, asigna la **previsión presupuestal** por el importe de **S/ 163,735.00 soles**, cuyo gasto será cargado en la **actividad "Deporte fundamental"**;

Que, el inciso 2 de la **Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley Nº 31365**, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala "*Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la **Ley 31298**, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades*"; así, dicha disposición entro en vigencia el 1 de diciembre de 2021, de acuerdo a lo dispuesto en el inciso 3 del mismo cuerpo legal. En consecuencia, es procedente la aprobación del plan de trabajo;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado **"VACACIONES ÚTILES DE VERANO EN CERRO COLORADO 2022"**, considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** su ejecución presupuestal por la suma de **S/ 163,735.00 (ciento sesenta y tres mil setecientos treinta y cinco con 00/100 soles)**, cuyo gasto será cargado en la actividad "Deporte fundamental".

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Social la responsabilidad de los costos y ejecución del plan de trabajo; debiendo presentar los informes sobre el avance y los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Educación Cultura y Deporte la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá emitir un informe final con los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR,** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO,** cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

*Abog.Roberto C. Yañez Valenzuela*
GERENTE MUNICIPAL